



RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2011, del Viceconsejero de Universidades e Investigación, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas nuevas para los Programas de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador correspondientes al curso 2011-2012.

Mediante la Orden de 1 de junio de 2011, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, se regularon y convocaron las becas nuevas y renovaciones para los Programas de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador correspondientes al curso 2011-2012.

Los artículos 14, 29 y 43 de la citada Orden establecen que la concesión y denegación de las ayudas nuevas se efectuará mediante Resolución única y expresa del Viceconsejero de Universidades e Investigación, en base a la propuesta de resolución elevada por la Comisión de selección.

Por ello, y tomando en consideración la evaluación de las solicitudes realizada por los Comités Asesores Específicos y la propuesta elevada por la citada Comisión,

RESUELVO

Primero.- Conceder las ayudas al personal investigador que figura en el Anexo I, correspondientes a becas de nueva adjudicación en la modalidad AE (programa de becas predoctorales para personal investigador de formación en centros de aplicación en España) para el curso 2011-2012.

Segundo.- Conceder las ayudas al personal investigador que figura en el Anexo II, correspondientes a becas de nueva adjudicación en la modalidad AK (programa de becas predoctorales para personal investigador de formación en centros de aplicación en el extranjero) para el curso 2011-2012.

Tercero.- Conceder las ayudas al personal investigador que figura en el Anexo III, correspondientes a ayudas de nueva adjudicación en la modalidad DKR (programa de ayudas para personal investigador doctor, de perfeccionamiento en centros de aplicación en la CAPV y desplazamiento temporal en el extranjero) para el curso 2011-2012.



Cuarto.- Establecer tres listas de reservas, según se recogen en el Anexo IV para la modalidad AE, en el Anexo V para la modalidad AK y en el Anexo VI para la modalidad DKR, por áreas y orden de prioridad, cuyos integrantes podrán acceder a una ayuda en caso de vacantes, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 6 de los artículos 14, 29 y 43 de la Orden de 1 de junio de 2011.

Quinto.- La relación de solicitudes denegadas con expresión del motivo de denegación se recoge en el Anexo VII.

Sexto.- La cuantía, duración y demás condiciones de disfrute de dichas ayudas son las que se deriven de lo dispuesto en la Orden de 1 de junio de 2011. En este sentido, la cuantía a percibir en cada concepto por el personal investigador beneficiario está reflejada en el anexo que corresponda según la modalidad. Cabe señalar que la cuota del trabajador a la Seguridad Social será aportada por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación en el caso del personal investigador beneficiario de la modalidad AE y por el propio trabajador en el caso del personal investigador beneficiario de la modalidad DKR.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Universidades e Investigación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al primer día de su publicación en la página web del Departamento de Educación, Universidades e Investigación.

En Vitoria-Gasteiz, a 25 de noviembre de 2011.

PEDRO LUIS ARIAS ERGUETA

Viceconsejero de Universidades e Investigación,